

MEMORIA ANUAL 2017

TRANSPARENCIA PÚBLICA

Consejería de Cultura

Índice

1. INTRODUCCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL.

- 2.1. Normativa estatal.**
- 2.2. Normativa autonómica.**
- 2.3. Marco organizativo.**

3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- 3.1. Unidad de Transparencia de Cultura.**
 - 3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa.**
 - 3.1.2. Actuaciones en materia de acceso a la información pública.**
- 3.2. Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura.**

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

- 4.1. Datos estadísticos generales de acceso a la Sección de Transparencia.**
- 4.2. Datos estadísticos de acceso a contenidos de transparencia en el Portal de la Consejería de Cultura.**
- 4.3. Datos estadísticos de solicitudes de acceso tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.**
- 4.4. Datos estadísticos de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Cultura.**

5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

- 5.1. Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía.**
- 5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**
- 5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.**

6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

La **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. Publicidad activa: la obligación de hacer pública en internet la información más relevante.

2. Derecho de acceso a la información pública: el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El **ámbito subjetivo** de aplicación de la **Ley 1/2014, de 24 de junio**, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.

- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.
- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En desarrollo de dicho artículo, el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la elaboración de una Memoria Anual que tenga en consideración los siguientes aspectos:

1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.

2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.

3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.

4. Propuestas de actuación.

5. Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, y estando pendiente la tramitación de la probación del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería de Cultura establecido en el citado artículo 14, se redacta la presente Memoria Anual 2017 que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante el citado ejercicio.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1. Normativa estatal.

En el ámbito estatal, lógicamente además de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, de carácter básico, debemos destacar la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, ambas de carácter básico salvo en determinados aspectos que han regulado algunas materias con transcendencia indirecta en el área de la transparencia.

Entre estas, destacamos:

- Modificaciones en la regulación del procedimiento administrativo común, que se aplican directa o supletoriamente al procedimiento de acceso a la información pública.
- Creación del Plan Anual Normativo, así como la obligación de publicación del mismo en los portales de transparencia.
- Regulación del procedimiento de elaboración normativa, especialmente el trámite de consultas públicas previas, regulado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.

Hasta el momento, la ley básica ha sido desarrollada únicamente por el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, si bien está en tramitación un proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley.

2.2. Normativa autonómica.

Durante el ejercicio 2017 no se han aprobado normas de desarrollo de la normativa de transparencia, por lo que el acervo normativo sigue estando formado por:

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

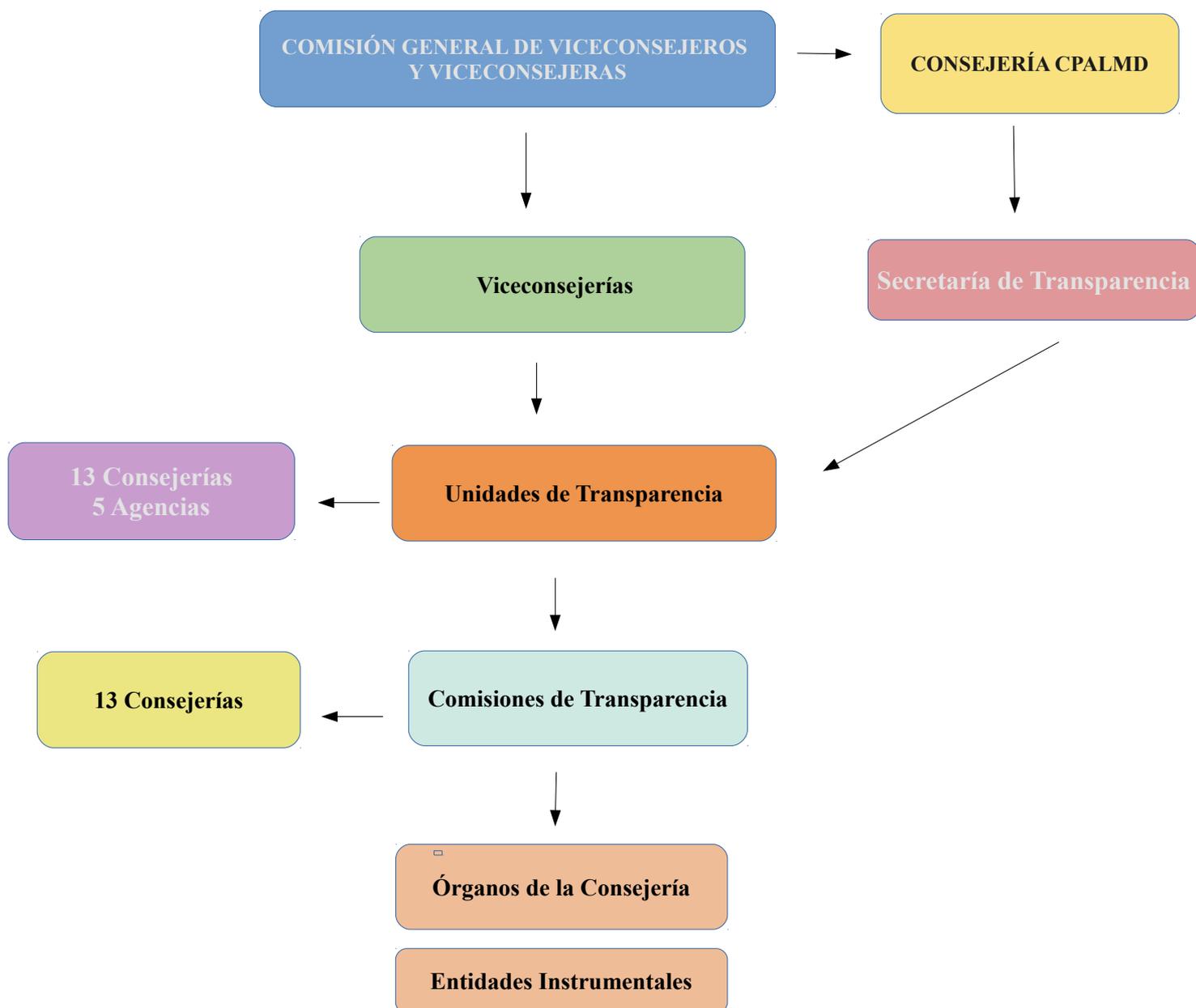
En este ejercicio se aprobó el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Igualmente, destacamos la aprobación de la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación de todos los altos cargos y otros cargos públicos de presentar en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones las autoliquidaciones tributarias íntegras del último ejercicio económico declarado correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio. La misma se aprueba como resultado de un Informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

2.3. Marco organizativo.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

Organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía



El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia.

Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

1. La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La Secretaría de Transparencia.

Actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

3. Las Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Las Comisiones de Transparencia.

En cada Consejería se constituye una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

5. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

6. Órganos y entidades responsables.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha establecido un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

7. Servicios TIC, Gobierno Abierto y Portal.

A través del Decreto 204/2015, de 14 de julio, se adscribe a la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática el Servicio administrativo con gestión diferenciada que se encargará de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía.

8. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

En el ámbito organizativo durante el año 2016 se puso en marcha el citado Consejo, tras el nombramiento de don Manuel Medina Guerrero como Director por el Decreto 3/2016, de 12 de enero.

Durante el ejercicio 2017, la relación de puestos de trabajo del Consejo se modificó mediante Orden de 10 de agosto de 2017, que supuso la dotación de 27 puestos de trabajo.

3. Actuaciones realizadas por la Consejería de Cultura y sus entidades dependientes en materia de transparencia.

3.1. Unidad de Transparencia de Cultura.

Tal como se ha indicado en el marco normativo e institucional, las Unidades de Transparencia de las Consejerías tienen como fin impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Sus funciones han de estar asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio. En el caso de la Consejería de Cultura, en septiembre de 2015 la Viceconsejera de Cultura asignó estas funciones al Servicio de Coordinación de Viceconsejería, designando a la persona titular de ese Servicio como responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería.

A continuación se desarrollan las actuaciones más relevantes de la Unidad de Transparencia de Cultura a lo largo de 2017.

3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos items desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de la misma, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

1. La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
2. La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
3. La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo al responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

Debe tenerse en cuenta que el 9 de noviembre de 2016, la Consejería de Cultura se integró completamente en el Portal de la Junta de Andalucía, desapareciendo su página web, a través de la cual se enlazaba con algunos contenidos de publicidad activa establecidos como de divulgación mínima por la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Las actuaciones en materia de publicidad activa que afectan a los contenidos de cultura durante el ejercicio 2017 se basaron fundamentalmente en un seguimiento de la información publicada por cada órgano directivo y entidad instrumental adscrita, de acuerdo con el reparto de tareas aprobado en la Comisión de Transparencia celebrada el 6 de octubre de 2015.

De estas actuaciones caben destacar las siguientes:

1. Consultas públicas previas. La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que se establece como novedad a la tramitación de disposiciones de carácter general una consulta pública previa al inicio de su tramitación, fue necesario incorporar en el Portal un apartado para cumplir con esta nueva obligación.

Un miembro de la Unidad de Transparencia y otro usuario de Drupal acudieron a una reunión en la que se impartieron instrucciones para las altas de estos contenidos, ofreciendo ejemplos de

uso de la aplicación. Los usuarios para esta información debían ser habilitados expresamente para ello.

Posteriormente, se dio de alta a tres usuarios, si bien sólo el de la Unidad de Transparencia tiene perfil de publicador. En el caso de los órganos directivos que no cuentan con usuario, facilitaron los textos a publicar a la Unidad, que procedió al alta y publicación de la información.

En 2017, se publicaron seis consultas públicas previas:

- El Reglamento de Instituciones Museísticas.
- Proyecto por el que se crea el Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera.
- Proyecto de Decreto de creación del Museo Íbero.
- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de festivales flamencos en Andalucía.
- Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los municipios y E.L.A.S de la provincia de Cádiz, “inversión territorial integrada 2014-2020”.
- Anteproyecto de Ley de las Artes Escénicas de Andalucía.

2. Documentos sometidos a Información pública. Se han subido al Portal de Transparencia tanto las resoluciones de información pública como los documentos de expedientes que conforme a su legislación específica deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

3. Gasto en publicidad institucional. En este apartado se publica las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se han revisado los contenidos que había publicados en el Portal y se ha procedido a actualizar y añadir contenidos pendientes de su publicación.

3. Declaraciones IRPF de altos cargos. Siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia se procedió a actualizar la información contenida en este apartado despublicando los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio.

4. Convenios. En el ejercicio 2017 se han subido a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía 243 Convenios.

5. Encomiendas de Gestión. Se subieron 4 encomiendas a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

6. Normativa en elaboración. Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que les acompañan.

7. Normativa. A través de este contenido se incorporan al portal las disposiciones normativas publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Se han subido a este apartado 8 proyectos normativos que se han aprobado durante este ejercicio.

8. Datos básicos. A través de este apartado se ofrece información institucional y organizativa de la Consejería de Cultura por lo que se han ido realizando las modificaciones procedentes conforme a los cambios producidos durante este ejercicio.

3.1.2. Actuaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en práctica en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2017, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.

2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el **asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.**

3. Visado de la Resoluciones de información pública antes de su puesta a la firma, de esta manera, se presta la labor de asesoramiento a la hora de contestar las solicitudes y, en su caso, sobre las causas de inadmisión, las cuales están tasadas en la normativa de transparencia. Asimismo, se facilita desde la Unidad la doctrina del Consejo de Transparencia y de esta manera fundamentar las inadmisiones con arreglo a los criterios que nos marca la Secretaria de Transparencia.

4. Relaciones con la Secretaría de Transparencia, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Desde la Unidad de Transparencia se mantiene contacto constante tanto con el Centro de Atención al Usuario de la Consejería, que ejerce de soporte funcional de Pid@ para la resolución de incidencias y dudas funcionales en el uso de la aplicación; como con la Secretaría de Transparencia, para la resolución de dudas y coordinación en la contestación de solicitudes que afectan a varias Consejerías, trasladando a los órganos directivos y entidades sus propuestas de resolución.

5. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

3.2. Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura.

El 19 de diciembre de 2017, se reunió la Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura, a la que estuvieron convocados representantes de los órganos directivos de la Consejería, de las Secretarías Generales Provinciales de Cultura de las ocho provincias, el responsable del Archivo Central y el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería. Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12.3 del citado Decreto 289/2015, de 21 de julio, también asistieron representantes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y el Patronato de la Alhambra y Generalife.

La Comisión aprobó la propuesta de Memoria de Transparencia de la Consejería de Cultura del ejercicio 2016 y planteó varias propuestas de actuación a desarrollar durante 2017. Entre ellas cabe destacar:

- Sobre la elaboración de la propuesta del Plan Operativo: la elaboración del Plan Operativo de Transparencia de la Consejería de Cultura se pospone hasta que la Secretaría de Transparencia facilite las indicaciones necesarias para que su tratamiento y contenido sea homogéneo en todas las Consejerías. Parece ser que estos planes operativos se integrarán en un Plan Estratégico de Transparencia general para toda la Junta de Andalucía.
- Sobre la actualización de contenidos pendientes de subir al Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Cabe destacar que en la labor de revisión llevada a cabo desde la Unidad, se han puesto de manifiesto materias en las que era obligatoria su publicación de acuerdo con la normativa de transparencia, como es el caso del trámite de información pública de los Bienes

declarados de Interés Cultural así como la publicidad institucional. En consonancia con lo anterior, la Unidad se ha puesto en contacto con los distintos órganos directivos y entidades para que se llevasen a cabo por éstos las actuaciones oportunas.

- Sobre la mejora de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad: se planteó la adopción de medidas para la reducción de los plazos medios de resolución de las solicitudes de información pública presentadas.

En este aspecto, la Unidad de Transparencia está realizando una labor de seguimiento de los plazos de resolución, asimismo, es destacable que en este ejercicio tan sólo ha caducado un procedimiento de acceso a información pública por lo que se puede observar un avance en los tiempos de resolución.

- En relación a los momentos en los que debe publicarse en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la información actualizada de la normativa en elaboración de la Consejería, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por lo que se ha procedido a subirse a la herramienta tanto los borradores como las memorias e informes que lo componen, debiendo señalarse que esta labor no siempre ha sido atendida por los distintos órganos directivos por lo que en algunas ocasiones desde la Unidad se ha llevado a cabo este cometido.

- Sobre el impulso de la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas: dadas las limitaciones de la Unidad de Transparencia no ha podido llevarse a cabo una sesión formativa durante el ejercicio 2017.

En este sentido, la Unidad ha procurado dar asistencia tanto manteniendo las reuniones que se propongan para aclarar temas como guiando telefónicamente para solventar dudas en materia de transparencia así como explicar el uso de la herramienta Pid@ y drupal a los distintos órganos directivos y entidades.

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

4.1. Datos estadísticos generales de acceso a la Sección de Transparencia.

Acceso a las distintas áreas temáticas:

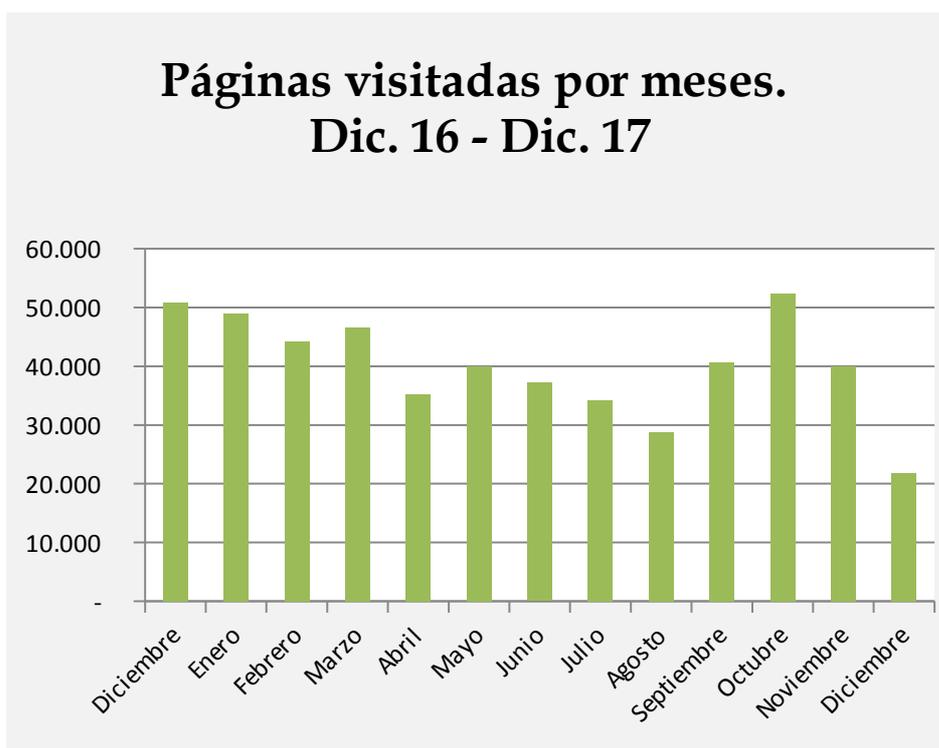
ÁREAS TEMÁTICAS PUBLICIDAD ACTIVA	% 2017
Información jurídica	17,72
Información institucional y organizativa	17,17
Alto Cargo	15,93
Contratos, convenios y subvenciones	15,80
Empleo público	14,88
Información económica y presupuestaria	5,43
Relaciones con la ciudadanía	4,73
Transparencia del Consejo de Gobierno	4,39
Planificación, evaluación y estadística	3,95
TOTAL	100,00

La distribución de las áreas temáticas más visitadas de la Sección se mantiene en general constante respecto a ejercicios anteriores, si bien se han producido algunos cambios. La información más visitada fue la información jurídica (17,72%), que ha experimentado un incremento de casi el 50% respecto al ejercicio 2016 y que confirma el alza respecto a 2015, que fue de 12,27%. La Información institucional y organizativa le sigue como segunda área más visitada (17,17%), manteniéndose en similares porcentajes respecto al ejercicio anterior.

Destacamos igualmente la reducción moderada del interés en la información sobre altos cargos y empleo público respecto a 2016, confirmando la tendencia iniciada el ejercicio anterior.

Páginas visitadas por meses en la sección de transparencia del portal de la Junta de Andalucía.

A fecha de 31 de diciembre de 2017, y desde la puesta en marcha de la sección del Transparencia en el portal de la Junta de Andalucía el 30 de marzo de 2015, el número de páginas visitadas era de 3.551.597, siendo la evolución de las páginas visitadas por meses desde diciembre 2016 a diciembre 2017, la que se describe en el siguiente gráfico:



Fuente: Informe de estadísticas a diciembre 2017 de la Secretaría de Transparencia.

Datos generales de acceso:

	2015	2016	2017	TOTAL
Número de páginas visitadas	2.222.039	828.460	501.098	3.551.597
Número de visitas	133.809	164.409	141.465	439.683

Como se deduce del gráfico una vez cubierta las expectativas iniciales generadas con la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y la puesta en marcha del Portal de Transparencia se ha venido produciendo un descenso paulatino en las cifras relativas al acceso a los contenidos de publicidad activa publicados en el Portal.

4.2. Datos estadísticos de acceso a contenidos de transparencia en el Portal de la Consejería de Cultura.

En el ámbito de la Consejería de Cultura, y tomando como referencia los datos de acceso a la página de la Consejería en el Portal de la Junta de Andalucía sobre aquellos contenidos cuya publicación es de obligado cumplimiento de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, las cifras extraídas en el ejercicio 2017 se resumen a continuación:

Acceso a información de Transparencia de Cultura-2017

Temática	Páginas visitadas
Estructura orgánica	153.674
Delegación de competencias	1.270
Declaraciones IRPF altos cargos	143
Gastos publicidad institucional	125
Planes y programas	1.181
Normativa vigente	6.138
Normativa en elaboración	1.277
Información pública participación	303
Convenios	608

Fuente: Sistema de gestión estadística Google analytics.

En el siguiente gráfico puede observarse la incidencia global de las páginas visitadas:



Fuente: Sistema de gestión estadística Google analytics.

Como se aprecia, el mayor número de visitas estuvieron orientadas a la estructura orgánica (153.674 visitas), bloque en el que se encuentra información de carácter general de la Consejería que puede explicar este elevado número de visitas:

- La persona titular de la Consejería, su biografía y funciones, así como información de la dirección de la sede, teléfono, fax, correo electrónico, organigrama, blog de la Consejería y acceso a las redes sociales.
- Órganos directivos, con información de la persona titular, su biografía y funciones, así como las unidades administrativas con sus titulares. También existe información de la dirección de la sede, teléfono, fax y correo electrónico.
- Entidades instrumentales adscritas, que dan acceso a las páginas propias de cada una de ellas, donde se encuentra información similar a la de la página de la Consejería.
- Órganos colegiados, con información sobre las funciones, composición y normativa que creación de cada uno de los órganos.

Le sigue las visitas a la normativa en elaboración, que alcanzan un total de 1.277 visitas en 2017.

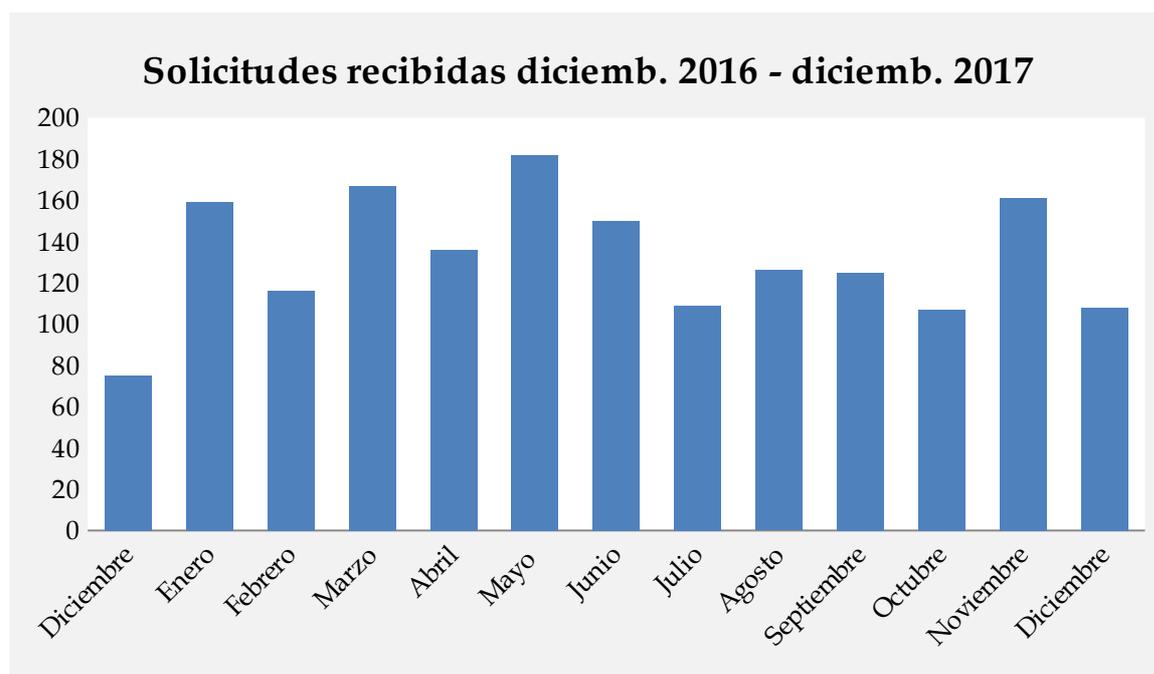
El tercer bloque con mayor número de visitas se dirige a las consultas a la delegación de competencias, que recibió un total de 1.270 visitas.

El resto de los contenidos restantes son por orden de mayor a menor índice de visitas: planes y programas 1.181 visitas, Convenios 608, información pública participación 303, declaraciones IRPF de los altos cargos 143 visitas y, por último, gastos en publicidad institucional 125 visitas.

4.3. Datos estadísticos de solicitudes de acceso tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Secretaría de Transparencia publica mensualmente las estadísticas de las solicitudes de acceso a información pública de toda la Junta de Andalucía. Los datos no están desglosados por ejercicios sino que acumulan la información desde la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, es decir, desde el 30 de junio de 2015.

No obstante, se reproducen pues sirven de orientación sobre el volumen general de las solicitudes de acceso y ayudan a valorar las estadísticas de las solicitudes de la Consejería de Cultura, que se facilitan más adelante.



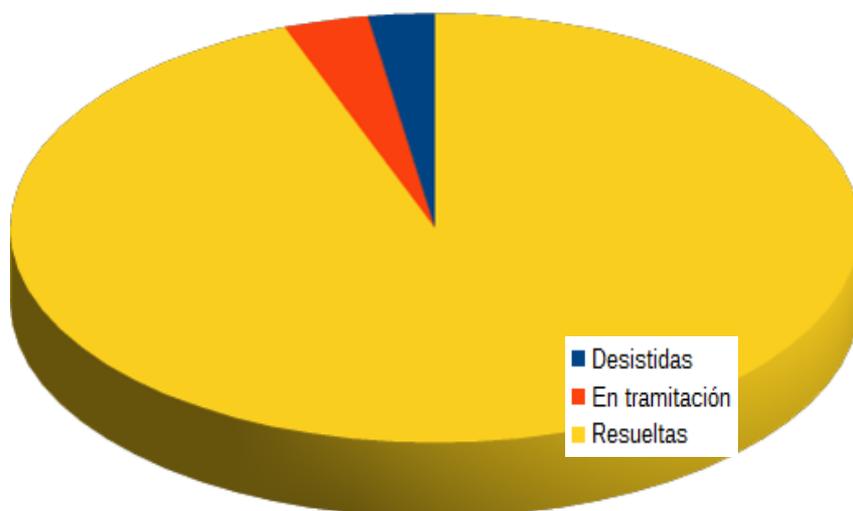
Número de solicitudes presentadas en las distintas Unidades de Transparencia receptoras de las solicitudes:

UNIDADES DE TRANSPARENCIA	2015	2016	2017	TOTALES
C. Presidencia y Administración Local	43	103	120	266
C. Economía y Conocimiento	22	49	46	117
C. Hacienda y Administración Pública	98	170	224	492
C. Educación	49	452	275	776
C. Salud	54	61	64	179
C. Igualdad y Políticas Sociales	35	61	82	178
C. Empleo, Empresa y Comercio	40	89	115	244
C. Fomento y Vivienda	42	132	165	339
C. Turismo y Deporte	81	94	49	224
C. Cultura	15	56	39	110
C. Justicia e Interior	22	46	46	114
C. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13	24	81	118
C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	16	78	68	162
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	5	25	20	50
Servicio Andaluz de Empleo	9	59	94	162
Servicio Andaluz de Salud	24	83	130	237
Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	5	7	16	28
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	32	33	12	77
TOTAL	605	1.622	1.646	3.873

Se observa que la Consejería que ha recibido mayor número de solicitudes es la de Educación (776), seguida de Hacienda y Administración Pública (492).

Estado de tramitación de las solicitudes:

A fecha 31 de diciembre de 2017 solo el 3% de las solicitudes recibidas se encontraban en tramitación (125), el resto habían sido resueltas y archivadas (3.640) y tan sólo 98 desistidas.



Desistidas: 98

En tramitación: 125

Resueltas: 3.640

Sentido de las resoluciones de acceso.

Respecto al sentido de la resolución, la estimación (concesión del acceso) de las solicitudes sigue siendo la regla general durante el año 2017, alcanzando un 75% las solicitudes estimadas de forma total o parcial, frente al 78% del ejercicio anterior.

A resaltar que el porcentaje de resoluciones denegatorias alcanzó únicamente el 2% del total. 56.

SOLICITUDES RESUELTAS (GENERAL)	2017	TOTAL
Estimatorias	1.125	2.600
Estimatorias parciales	87	202
Denegatorias	30	78
Inadmitidas	364	770
TOTAL	1.606	3.650

Causas de inadmisión de las solicitudes.

Respecto a las causas de inadmisión de las solicitudes, hay que destacar que el alto porcentaje de resoluciones en las que se inadmite la solicitud (23%) se explica en gran medida por el uso incorrecto del derecho de acceso.

Así, los tres motivos más utilizados y que reúnen más del 50% del total acumulado, están vinculados a la no aplicación del régimen de transparencia al no entrar en el concepto de información pública (30%); tener la condición de persona interesada en el procedimiento (15%) e información que no obra en poder del órgano (12%). Destacamos igualmente el aumento de la aplicación del concepto de reelaboración respecto al ejercicio anterior.

CAUSAS DE INADMISIÓN	2017	TOTAL
Información en curso de elaboración o de publicación	27	58
Información de carácter auxiliar o de apoyo	9	26
Es necesaria una acción previa de reelaboración	59	86
La información no obra en poder del órgano y se desconoce el competente	34	95
Repetitivas o abusivas	28	61
Condición de persona interesada en procedimiento en curso	50	116
Régimen jurídico específico de acceso a la información	17	54
No entra en el concepto de información pública	130	224
Varios motivos	10	50
TOTAL	364	770

Resoluciones denegatorias.

La protección de datos sigue siendo el motivo más utilizado para la denegación de la información, seguido a muy larga distancia por el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial. En cualquier caso, el porcentaje de resoluciones denegatorias sigue siendo muy reducido.

LÍMITE	2017	TOTAL
La seguridad pública.	1	1
Prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, aditivos o disciplinarios.	3	3
La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.	1	3
Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control	1	2
Los intereses económicos y comerciales	1	2
El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial	3	7
La garantía de la confidencialidad o el secreto en procesos de toma de decisión.	2	2
Protección de datos personales	15	49
Varias causas	3	9
TOTAL	30	78

Tipos de procedimientos.

Respecto al tipo de tramitación, la amplia mayoría de procedimientos se tramitaron de forma ordinaria. El detalle de aquellos expedientes que tuvieron algún trámite adicional fue el siguiente:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	2017	TOTAL
Con subsanación	0,91	1,58
Con prórroga	6,81	8,01
Con trámite terceros	1,23	1,98

Tipos de presentación de la solicitud.

La presentación telemática de las solicitudes a través de PID@ ha sido ampliamente mayoritaria en relación con la presentación en papel.

TIPO DE SOLICITUD	2017	TOTAL
Solicitud telemática	93,40	93,30
Solicitud en papel	6,60	6,70
TOTAL	100,00	100,00

Solicitudes por sexo.

En relación con el sexo de las personas solicitantes, los porcentajes se mantienen estables respecto al ejercicio anterior. Teniendo en cuenta aquellas solicitudes en las que rellenó la casilla “sexo”, el 64% de las personas solicitantes fueron hombres y el 36% mujeres.

PERSONAS SOLICITANTES	2017	TOTAL ACUMULADO
Hombres	56,75	56,83
Mujeres	32,09	30,92
No se identifica	11,16	12,24
Total	100%	100%

Temáticas de las solicitudes.

El empleo público continúa siendo el tema que recibió más solicitudes, alcanzando más de un 13%, seguido de la información relacionada con las relaciones de puestos de trabajo y las condiciones de trabajo. La información de carácter económico (contratos, subvenciones, gastos concretos...) sigue alcanzando un 20% del total de las solicitudes recibidas.

PRINCIPALES TEMAS ACCESO ENERO 2016-DICIEMBRE 2017	%
Oferta de Empleo Público y bolsas de trabajo	13,30
Relaciones de puestos de trabajo y condiciones de trabajo	10,10
Subvenciones y ayudas públicas concedidas	7,60
Educación y formación	7,20
Contratos y adjudicación	7,00
Salud y consumo	5,00
Gastos concretos	3,40
Informes técnicos	3,20
Medio Ambiente	2,90
Información estadística. Estadísticas actividad	2,40
Resoluciones de expedientes	2,10
Retribuciones e indemnizaciones Altos Cargos	1,80
Empleo	1,70
Información de relevancia jurídica y procedimental.	1,70
Tráfico y transporte	1,50
Presupuesto y ejecución presupuestaria	1,50
Normativa vigente y actualizada	1,40
Justicia e Interior	1,20
Resto	21,30

4.4. Datos estadísticos generales de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Cultura.

Se presentan a continuación los datos estadísticos sobre las solicitudes de información pública tramitadas en la Unidad de Transparencia de Cultura durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, así como los principales resultados de la clasificación temática realizada de dichas solicitudes.

En dicho período se han recibido un total de 42 solicitudes, de las cuales 41 se recibieron directamente en la Unidad y una de ellas fue derivada a nuestra Consejería por la Unidad de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Desde la Unidad de Transparencia se derivaron 3 solicitudes al tratarse de materias que eran de la competencia de otras Consejerías.

Por tanto, se tramitaron y resolvieron por la Consejería de Cultura un total de 39 solicitudes.

En documento anexo se presenta un cuadro detallado con los datos de los expedientes recibidos, derivados y resueltos en esta Consejería durante 2017.

De los datos disponibles se obtienen las siguientes conclusiones:

- **En relación con el modo de presentación de las solicitudes (presencial o telemática),** sólo una solicitud se presentó presencialmente del total de 42 solicitudes. El resto se presentaron por vía telemática sin certificado.

- **El reparto de las 39 solicitudes tramitadas por órganos directivos y entidades adscritas** a la Consejería ha sido el siguiente:
 - Viceconsejería: 5 expedientes, correspondientes a solicitudes que bien procedía inadmitir sin asignación a ningún órgano directivo, bien su contenido excedía el ámbito de competencia de un órgano directivo o entidad instrumental o bien correspondían resolver por razón de la materia.
 - Secretaría General de Cultura: 1 expedientes.
 - Secretaría General Técnica: 7 expedientes.
 - D.G. de Bienes Culturales y Museos: 12 expedientes.
 - D.G. de Innovación Cultural y del Libro: 2 expedientes.
 - Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: 6 expedientes.
 - Patronato de la Alhambra y Generalife: 3 expediente.
 - Delegación Territorial de Huelva: 1 expediente.
 - Delegación Territorial de Granada: 1 expedientes.
 - Delegación Territorial de Sevilla: 1 expediente.

Se observa que el mayor número de asignaciones se ha realizado a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (el 28,5%) al gestionar cuestiones que han resultado de especial interés para la ciudadanía como son los bienes de interés cultural así como conservación del patrimonio, museos...

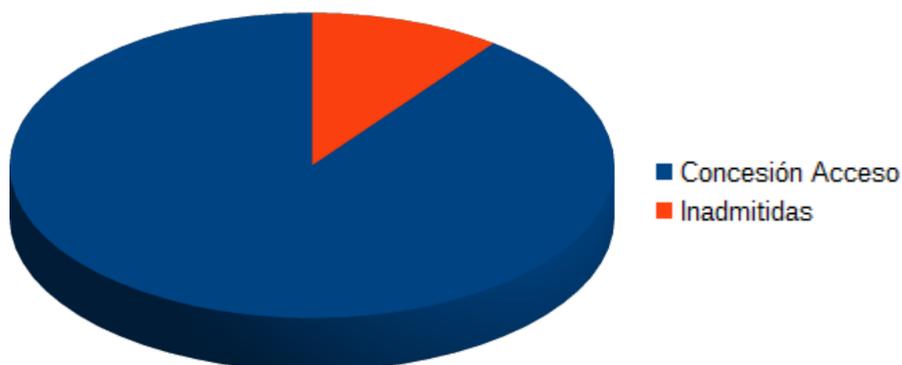
➤ **Según la clasificación temática de los expedientes**, las solicitudes se clasifican en cuatro tipos:

1. Solicitudes de información institucional, organizativa y de planificación: en este grupo se incluye información sobre estructura organizativa, de altos cargos y de personal y empleo público. 9 solicitudes.
2. Solicitudes de información de relevancia jurídica y procedimental: Se incluye procedimientos de elaboración normativa en curso y disposiciones vigentes así como competencias y traspasos asumidos. 12 solicitudes.
3. Solicitudes de información económica, presupuestaria y estadística: que incluye información sobre contratos, convenios, encomiendas de gestión, subvenciones y ayudas, presupuesto y contabilidad, información estadística y patrimonio: 15 solicitudes.
4. Solicitudes de información sectorial, encuadrándose en este tipo las solicitudes de información sobre contenidos generados o recibidos por esta Consejería en el ejercicio de sus competencias y que no son reconducibles a las otras categorías. Sobre materia específica de cultura se presentaron 3 solicitudes.

Como puede apreciarse, la mayor parte de las solicitudes de información pública presentadas hacen referencia a información sobre actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria (38,4%), seguidas por las que solicitan información de relevancia jurídica y procedimental (30,7%), seguidas de información institucional, organizativa y de planificación (23,07), finalizando por información sectorial (7,6 %).

➤ **En cuanto al sentido de las resoluciones**, de las 39 solicitudes resueltas en 2017, el balance es el siguiente:

- Concesión del acceso a la información solicitada: 35 solicitudes (66%).
- Inadmitidas: 4 (16%).



Las causas de inadmisión fueron:

- ✓ **Artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, por referirse a información que está en curso de elaboración (1 solicitud).
 - ✓ **Artículo 18.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, por tratarse de solicitudes dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente (2 solicitudes).
 - ✓ **Artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, no aplicación del régimen de transparencia al no entrar en el concepto de información pública.
- Finalmente, durante este ejercicio **ninguna de las resoluciones** por las que se puso fin al derecho de acceso a información pública en el ámbito de la Consejería de Cultura fueron objeto de **reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos**.

5. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

5.1. Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía.

En febrero de 2017 se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía por Orden de 1 de febrero de 2017, si bien algunas entidades representadas han modificado las personas elegidas inicialmente. De los 14 miembros que la componen, la Administración de la Junta de Andalucía ha nombrado como sus representantes a la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y la de la Secretaría General para la Administración Pública, siendo sus suplentes las personas titulares de la Secretaría de Transparencia y de la Inspección General de Servicios respectivamente.

5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Según los datos contenidos en el informe anual del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, a 31 de diciembre de 2017 se habían interpuesto 226 reclamaciones frente a resoluciones de acceso de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Concretamente, en 2016 se interpusieron 119 reclamaciones, frente a las 107 del siguiente año, reduciéndose por tanto un 10%. Sobre un total de 3.650 resoluciones dictadas, el porcentaje de reclamación fue de 6,19%, una cifra que puede calificarse como muy reducida.

Esta reducida conflictividad ante el Consejo deriva en parte del alto porcentaje de estimación de solicitudes. La mayor conflictividad reside en las solicitudes inadmitidas o con respuestas tardías.

TIPOS DE RESOLUCIÓN RECLAMADAS	%
Inadmisión	19,65
Silencio	19,65
Estimatoria	17,34
No tramitada por la LTPA	16,18
Desestimatoria	14,45
Estimación parcial	9,25
Otros	3,47

Respecto al sentido de las resoluciones de las reclamaciones, el porcentaje de resoluciones que obligan a modificar el sentido de la resolución reclamada es de un 24%, siendo el porcentaje de reclamaciones inadmitidas el más elevado 11. Estas cifras suponen que aproximadamente solo un 1,50% de las resoluciones dictadas por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía deben modificar su respuesta inicial a una solicitud de acceso a la información pública.

5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía recibió 56 denuncias por presuntos incumplimientos de las obligaciones de publicidad activa por parte de los órganos y entidades de esta Administración (35 en 2016 y 21 en 2017). La mayoría de las denuncias estuvieron relacionadas con la publicación de la documentación sometida a trámite de información pública.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio fue la que recibió la mayor parte de las mismas, dadas sus competencias. Destacamos que, al igual que en las reclamaciones, el número de denuncias se redujo de un año a otro, concretamente un 40%.

6. Propuestas de Actuación

- **Elaborar la propuesta del Plan Operativo** si se reciben las indicaciones y criterios de la Secretaría de Transparencia. En ese caso, sería objeto de la siguiente Comisión de Transparencia para la aprobación de la propuesta y elevación para su aprobación a la persona titular de la Consejería, así como, una vez aprobado, realizar el seguimiento de la ejecución del mismo.
- **Implementar mecanismos de coordinación que agilicen la recogida, difusión y supervisión de la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa** correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- **Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.**
- **Mejorar la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad**, reduciendo los plazos medios de resolución de las solicitudes de información pública presentadas.
- **Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas**, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- **Todas aquellas que sean necesarias para afianzar y asegurar las actuaciones iniciadas para una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.**